

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 11001400301620210074200
REFERENCIA: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO
DEMANDADOS: TECNOMERCAR SAS
SAÚL GALINDO AGUDELO

Bajo el apremio del artículo 286 del C. G. Del P., se corrige el auto de 29 de julio de 2021, por medio del cual se negó mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la referencia del proceso no corresponde a la mencionada, sino a un EJECUTIVO QUIROGRAFARIO a favor de DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO en contra de TECNOMECAR SAS Y SAUL GALINDO AGUDELO.

En lo demás no sufre modificación.

Notifíquese el presente proveído al extremo convocado en forma conjunta con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ